

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 1 de 6	Código: F03-PR-PC-001

ACTA DE REUNIÓN No. 032 de 2021

Fecha 05 de octubre de 2021

Lugar Virtual

Objeto Comité Técnico de Aseguramiento del CTCF

Asistentes:

Entidad	Representante
Amézquita & Cía	Humberto González
Auren	Mario Huertas
BDO Audit Age	John Jairo Lache
BDO Audit Age	Fredy Castro
BDO Audit Age	Juan Camilo Campos Villamil
BKF	Humberto Fernández
BKF	Selma Mesa
Baker Tilly Colombia LTDA	Edgar Villamizar
Baker Tilly Colombia LTDA	Bernando Rodriguez
Crowe CO. SAS	Oscar Villaruel
Crowe CO. SAS	Yaneth Romero
Deloitte & Touche Ltda	Germán Correa
EY	Juan Manuel Segura
Grant Thornton	José Hernández
Independiente	Luis Gerardo Flórez
KPMG	Elizabeth Ramirez
KPMG	Claudia Cañas
KPMG	Alba Rocío Estupiñan
Kreston	Jaime Andrés Jaramillo
Kreston	Joaquin Araque
Metta Assurance Services	Zandra Puentes
Monclou Asociados	Manuel Fernando Monclou
Nexia M&A International	Fabian Romero
Outsourcing AQ	Mario Rojas Castillo
PWC	Diego Aguillón León
Rozo Parra	Samuel Rozo Monsalve
TBA Total Business Administration	Fabio Vega
Universidad Javeriana	Jenny Sosa
Visión Contable y Financiera Ltda	Oscar Rodrigo Opayome
Superintendencia Financiera	Rosa Elvira Vásquez
MINCIT	John Alexander Alvares Dávila
MINCIT	Jorge Hernando Rodríguez Herrera
CTCF	Jesus Maria Peña Bermudez

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 2 de 6	Código: F03-PR-PC-001
CTCP	Paola Andrea Sanabria González		
CTCP	Leonardo Varón		
CTCP	Carlos Augusto Molano Rodríguez		
CTCP	Jorge Andres Patiño Jimenez		
INCP	Diana Vega González		

Orden del día

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Aprobación del Acta No.31 (16 de septiembre de 2021)
3. Plan de Trabajo Comité de Aseguramiento Tareas asignadas a los Subcomités
4. Propositiones y varios

Desarrollo de la reunión:

Siendo las 7:35 a.m. se inicia la reunión con la presencia de los representantes de 22 de 25 organizaciones participantes, así como delegados del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, Ministerio de Comercio Industria y Turismo e Instituto Nacional de Contadores Públicos.

1. Lectura y aprobación del orden del día

Se realiza lectura del orden del día el cual es aprobado.

2. Aprobación del Acta No.31 (16 de septiembre de 2021)

Se realiza la consulta por parte de Edgar Villamizar, vicepresidente del Comité de Aseguramiento, a todos los asistentes sobre la lectura y observaciones del Acta No.31, la cual fue aprobada, con un ajuste sobre el glosario de términos de las normas, el cual se ajustó y se propuso seguir tratando el tema en el comité.

3. Plan de Trabajo Comité de Aseguramiento - segundo semestre 2021

- Evaluar la Post implementación de las Normas de Aseguramiento – proponer cambios y mejoras al DUR 2420. Todos los Subcomités.

El subcomité 1 realizó comentarios a "MEJORAS SOBRE EL DUR 2420 DE 2015 – Proyecto de simplificación, Parte 1". Aunque no corresponde al tema de post implementación, toda vez que el proyecto ya se cerró, se deja como anexo a la presente acta.

También se recibieron comentarios del subcomité 5 sobre la evaluación de la Post implementación de las Normas de Aseguramiento, como se muestra a continuación:

Para evaluar la post implementación de las Normas de aseguramiento, es importante preguntarse por los siguientes elementos según documento de UNTAC

Resistencia al cambio por parte de los profesionales-> Es importante encuestar a los profesionales que realizan los servicios de auditoría y aseguramiento para identificar si realmente aplican las normas correspondientes.

Barreras culturales -> En las discusiones sobre la revisoría fiscal y en los diferentes

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 3 de 6	Código: F03-PR-PC-001

comités se percibe la necesidad de mantener las normas como se han tenido hasta antes de la incorporación de las normas de aseguramiento como objeto de promover y mantener la tradición "colombiana" donde se ha visto la revisoría fiscal como una institución de fiscalización con características únicas y diferentes de lo que se observa en este tipo de servicios a nivel internacional.

Aplicación inadecuada en los grupos de empresas y aplicación inadecuada por parte de los profesionales -> Cuando se dividió la aplicación de las normas de auditoría para los diferentes grupos de profesionales en los grupos de empresas, se evidencia que puede existir una desigualdad en la calidad de los servicios por cuanto las NIAS son las "mejores prácticas" que quedaron obligatorios para unos y no para todos.

Falta de capacitación de los profesionales -> Cuando se dictan clases sobre las Normas Internacionales de Auditoría se encuentra que al final las personas reflexionan sobre las NIA y encuentran que lo que está en ellas ya se realiza en el día a día de los servicios y que por lo tanto las modificaciones más grandes corresponden a la organización y calidad de los servicios por las exigencias que tienen las Normas.

Costos por implementación -> Quizá los costos para las Firmas de gran tamaño que son representaciones de redes mundiales fueron menores que para las pequeñas y medianas firmas locales.

Difícil acceso a las normas -> Las normas que se han incorporado a la legislación han sido de fácil consulta gracias al debido proceso de emisión de normas que permite el acceso a la normativa.

Deficiencia en la consulta pública -> Si la deficiencia se refiere a la poca participación de la profesión contable, sería importante revisar como se ha generado esta participación.

Inestabilidad en los comités -> Este corresponde a los cambios constantes que se dan al interior de los comités que hace difícil el proceso. Aspecto que se ve afectado por quienes ingresan al CTCP y reorganizan los comités. Falta de guías especializadas para la realización del trabajo -> 1- evaluar la efectividad operativa de los controles en cada proceso de la organización 2- Evaluar la PPE 3- las cuentas de impuestos, etc.

- Sobre los cambios por conformidad que se generan por la expedición del código de ética (5 octubre), no hubo respuesta por parte de los miembros del comité.
- Sobre la discusión pública del CTCP de las Normas y Enmiendas emitidas por el IAASB 2019 a 2021. NIA 220, NIA 540, NIGC1, NIGC2, NIA 315, NISR 4400, Handbook 2018 Vol I, Vol II, Vol III, cuyo vencimiento es el 3 de octubre, con la distribución de los subcomités se recibieron las siguientes respuestas, para ser compiladas y enviadas al CTCP.

Pregunta n.º 1. ¿Considera usted que una o más disposiciones contenidas en las normas y modificaciones a las normas de aseguramiento descritas a continuación, o parte de ellas, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia por los contadores públicos? Si su respuesta es afirmativa, por favor, señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para los contadores públicos en Colombia. Por favor, adjunte su propuesta y soporte técnico.

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 4 de 6	Código: F03-PR-PC-001
Norma	Respuesta		
NIA 220 (Revisada) Gestión de la Calidad para de la Auditoría de Estados Financieros.	No incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia por los contadores públicos. La norma genera mayor disciplina en la calidad de los trabajos de auditoría y aseguramiento. En las firmas pequeñas da más flexibilidad en cuanto a las normas de calidad e involucra a personas naturales que ejercen el aseguramiento. Es beneficiosa ya que aclara que incluye a una firma pequeña o persona natural que cumple requerimientos específicos. La norma descarga su responsabilidad en el socio del encargo, afirmando que este puede delegar procedimientos en los miembros del equipo. <u>Implicaciones:</u> Al enfocar la responsabilidad por el trabajo en el socio del encargo y la necesidad de incluir un nivel de supervisión de calidad que requiere mayor experiencia y conocimiento de la industria y del sector, puede acarrear horas y costos adicionales de ejecución de los encargos. Si la estructura es más grande con más profesionales, es más fácil de implementar; sin embargo, en estructuras pequeñas, estas podrían verse en la necesidad de asociarse para cumplir con la gestión de calidad. El socio de calidad deberá tener trayectoria y más capacidad técnica, en la medida que aumenta la complejidad en los clientes.		
NIA 540 (Revisada) Auditoría de Estimaciones Contables y de la Información Relacionada a Revelar.	No		
NIGC 1 Gestión de la Calidad para Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados.	Sin respuesta		
NIGC 2 Revisiones de Calidad del Encargo.	Sin respuesta		
NIA 315 (Revisada) Identificación y Valoración del Riesgo de Incorrección Material.	Consideramos que la NIA 315 (Revisada) no incluye requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia por los contadores públicos.		
NISR 4400 (Revisada) Procedimientos previamente acordados.	No		

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 5 de 6	Código: F03-PR-PC-001
Modificaciones de concordancias y actualizaciones respecto del manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, otros encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados 2018.	Las fechas de implementación de las normas que adopte Colombia ya están reguladas por ley; sin embargo, si consideramos necesario que se abra la opción de una aplicación anticipada en el orden de una mejor calidad de los trabajos de aseguramiento y que también atiendan las expectativas del regulador. La propuesta de dividir las normas en anexos diferentes puede ayudar al profesional a distinguir de mejor manera la normatividad para cada tipo de servicio que se ofrece, por lo cual no es inapropiada la propuesta. La propuesta de revisar las expresiones es importante para dar mayor claridad a las normas de aseguramiento.		

Pregunta n.º 2. ¿Considera necesario algún desarrollo adicional o excepción a lo contemplado en las normas o modificaciones a las Normas de Aseguramiento de Información descritas a continuación, por los contadores públicos en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor, especifique los desarrollos o excepciones adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o desarrollo normativo. Por favor, adjunte su propuesta y el soporte técnico.

Norma	Respuesta
NIA 220 (Revisada) Gestión de la Calidad para de la Auditoría de Estados Financieros.	Consideramos que puede ser necesario definir cómo se aplicarían las responsabilidades del socio del encargo, cuando se trata de encargos de revisoría fiscal, en los cuales el revisor fiscal –a pesar de tener las funciones y responsabilidades que la ley local le ha otorgado– no siempre es la persona con el mayor nivel ni <i>expertise</i>, por lo tanto, no siempre es el socio del encargo. También, dados los cambios recientes que se han generado en la economía mundial que han dado lugar a corporaciones más grandes, así como los cambios de la operación de las empresas por la pandemia del covid que las ha llevado a una gran transformación digital, las firmas de estructura más grande pueden implementar con más facilidad los requerimientos porque hay un grupo multidisciplinario respaldando el trabajo del socio del encargo. No obstante, en estructuras medianas y pequeñas no siempre se cuenta con ese grupo, así que en muchos casos, la persona que hace el trabajo es la misma que emite el informe y no tiene el respaldo de un equipo. Considerando este cambio tecnológico, los profesionales de la contabilidad necesariamente van a tener que recibir entrenamiento o apoyarse en ingenieros de sistemas en muchos aspectos y la profesión deberá cambiar paradigmas. La conclusión es que se requiere mayor formación de los profesionales para lograr una mayor integralidad en el desempeño de sus funciones; esto, por supuesto, implica tiempo y costos.
NIA 540 (Revisada) Auditoría de Estimaciones Contables y de la	No

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 6 de 6	Código: F03-PR-PC-001

Información Relacionada a Revelar.	
NIGC 1 Gestión de la Calidad para Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados.	Sin respuesta
NIGC 2 Revisiones de Calidad del Encargo.	Sin respuesta
NIA 315 (Revisada) Identificación y Valoración del Riesgo de Incorrección Material.	No consideramos necesario algún desarrollo adicional o excepción a lo contemplado en la NIA 315 (Revisada) por los contadores públicos en Colombia. Sin embargo, llamamos la atención sobre la necesidad de contar con normas simplificadas para auditoría a entidades menos complejas y pymes, dado que representan la mayoría de las empresas en la economía colombiana y el incremento de los costos asociados con la aplicación de las normas de aseguramiento en una auditoría. En general, consideramos que hoy existe un riesgo de exposición profesional alto para los contadores públicos en Colombia, que, sin importar el tamaño de la firma, en muchos casos conformada por una persona, y el conocimiento que tienen de las normas de aseguramiento, aseveran haber realizado su trabajo cumpliendo las mismas. De igual manera, recomendamos que durante el periodo de gracia para su adopción, mediante agremiaciones profesionales y universidades, entre otras, se difundan las normas de aseguramiento, sus cambios y entendimiento, de suerte que logremos un mejor perfilamiento de la profesión y del resultado de las auditorías.
NISR 4400 (Revisada) Procedimientos previamente acordados.	No
Modificaciones de concordancias y actualizaciones respecto del manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, otros encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados 2018.	Se sugiere que los cambios se apliquen lo más pronto posible por los profesionales. En ese sentido, se aconseja que las normas se apliquen un año después de que la norma sea incorporada o modificada por el IAASB. Sí, en relación con una separación por principales temáticas (p.e. Ética, Calidad, aseguramiento de información histórica y otros). Deben tomarse tanto el glosario de las normas de aseguramiento como el glosario de las NIIF y hacer un solo documento que permita tener claridad sobre los diferentes conceptos.

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 7 de 6	Código: F03-PR-PC-001

Pregunta n.º 3. ¿Usted considera que lo establecido en las normas o modificaciones a las Normas de Aseguramiento de Información descritas a continuación podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor, señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias a la norma respectiva. Por favor, adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte.

Norma	Respuesta
NIA 220 (Revisada) Gestión de la Calidad para de la Auditoría de Estados Financieros.	Consideramos que lo establecido en las normas, o modificaciones a las Normas de Aseguramiento de Información descritas, <u>no</u> van en contra de alguna disposición legal colombiana.
NIA 540 (Revisada) Auditoría de Estimaciones Contables y de la Información Relacionada a Revelar.	No
NIGC 1 Gestión de la Calidad para Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados.	Sin respuesta
NIGC 2 Revisiones de Calidad del Encargo.	Sin respuesta
NIA 315 (Revisada) Identificación y Valoración del Riesgo de Incorrección Material.	Consideramos que lo establecido en NIA 315 (Revisada) no es contrario con alguna disposición legal colombiana. Sugerimos hacer seguimiento al desarrollo normativo de la Norma Internacional de Auditoría para entidades menos complejas con el fin de establecer pautas claras de cuáles son las entidades menos complejas y con qué alcance deben cumplir los lineamientos de la NIA 315 (Revisada) y demás normas de aseguramiento. Lo anterior teniendo en cuenta el volumen de compañías pyme en Colombia y su potencial calificación de entidad menos compleja.
NISR 4400 (Revisada) Procedimientos previamente acordados.	No
Modificaciones de concordancias y actualizaciones respecto del manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, otros encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados 2018.	No, incluso lo que hace es acercar cada vez más a los estándares internacionales y mejores prácticas. No. El trabajo indicado en las respuestas a las preguntas 1 y 2 es relevante para complementar el entendimiento de las mismas.

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 8 de 6	Código: F03-PR-PC-001

Pregunta n.º 4. ¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP en el sentido de que la aplicación de las normas o modificaciones a las Normas de Aseguramiento de Información descritas a continuación sea requerida en Colombia para compromisos o encargos que cubran periodos de informes financieros que inicien a partir de enero 1 de 2023, permitiendo su aplicación anticipada?

Enmienda a las NIIF	Respuesta
NIA 220 (Revisada) Gestión de la Calidad para de la Auditoría de Estados Financieros.	Sí estamos de acuerdo; sin embargo, la indicación del periodo de aplicación debería indicarse que rige para auditorías de estados financieros de periodos que comiencen en o después del 15 de diciembre de 2022 para hacerlo consistente con la vigencia que trae la norma internacional. No consideramos apropiada la aplicación anticipada, ya que la norma ISQM 1, que da lugar a los principales cambios de esta norma, no indica que se pueda aplicar anticipadamente. No obstante, estamos de acuerdo con que se apliquen los plazos necesarios para que se surtan los plazos y tiempos de implementación de normas en Colombia y que puedan aplicarse apropiadamente los periodos de transición.
NIA 540 (Revisada) Auditoría de Estimaciones Contables y de la Información Relacionada a Revelar.	Sí. Formación y Cultura: Se solicita al CTCP presentar un requerimiento de urgencia ante el comité intersectorial para que tome acciones frente a la formación y aplicación de las NIA de empresarios (alta gerencia), funcionarios de gobierno y preparadores; dado que se requiere el compromiso del Estado en la búsqueda de mejorar la calidad de la información financiera. Mejorará la calidad de los reportes financieros, ya que busca obtener beneficios de interés público la comunicación y la transparencia entre el auditor y los encargados del gobierno corporativo y reguladores.
NIGC 1 Gestión de la Calidad para Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados.	Sin respuesta
NIGC 2 Revisiones de Calidad del Encargo.	Sin respuesta
NIA 315 (Revisada) Identificación y Valoración del Riesgo de Incorrección Material.	Estamos de acuerdo con la recomendación del CTCP en el sentido de que la aplicación de la NIA 315 (Revisada) sea requerida en Colombia para compromisos o encargos que cubran periodos de informes financieros

	COMITÉ TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO		
	Versión: 1.0	Página: 9 de 6	Código: F03-PR-PC-001

	que inicien a partir de enero 1 de 2023, permitiendo su aplicación anticipada. Lo anterior, siempre y cuando se superen las restricciones de movilidad y presencialidad existentes hoy en Colombia y se instrumente un programa de socialización y capacitación sobre la modificación de la NIA 315 (Revisada). De no darse este escenario, consideramos que la aplicación sea requerida a partir del 1 de enero de 2024 con aplicación anticipada.
NISR 4400 (Revisada) Procedimientos previamente acordados.	De acuerdo
Modificaciones de concordancias y actualizaciones respecto del manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, otros encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados 2018.	Se recomienda que los plazos de adopción sean los ya establecidos.

4. Propósitos y Varios:

- La aplicación de la NIA 701 no debería ser para todas las compañías de grupo 1 ya que es muy exigente. Por tema de tiempo no se alcanzó a debatir este tema, queda pendiente para la próxima sesión.
- En la próxima sesión traer a discusión del comité la propuesta de norma para auditorías en compañías de menor complejidad, que esta para enviar comentarios hasta el 31 de enero de 2022.

Sin otros asuntos adicionales, termina la reunión a las 9:32am, en constancia firman:

Vicepresidente
 Edgar Villamizar

Secretaría Técnica
 Diana Vega González – **INCP**